

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN MIGUEL" DE SIGCHOS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y, el "**Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Sigchos**", representada por Everaldo Arguello Guanotasig, en su calidad de Gerente General; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Handwritten signature

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. S/N de fecha 7 de junio de 2023 emitido por el señor Everaldo Arguello Guanotasig, en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel" de Sigchos, solicita al señor TCRN. DE EMS. Millbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) *nuestra intención de firmar en una carta compromiso para fomentar y trabajar en actividades conjuntas como prácticas profesionales y de proyectos de vinculación de manera conjunta con nuestra institución para llegar con proyectos a las comunidades y a la gente que tanto lo necesitan.*"
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN MIGUEL" DE SIGCHOS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, de fecha 10 de julio de 2023, recomendando lo siguiente: "*Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel" de Sigchos y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, se recomienda, continuar con el trámite y suscribir la Carta Compromiso entre las Instituciones.*"
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 11 de julio de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Nuñez, Jefe Financiero, certifica que: "*La firma de una Carta Compromiso entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel" de Sigchos y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede*"
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-0943-M de fecha 20 de junio de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) *se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel" de Sigchos y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento*".
- 1.11. Somos una cooperativa de ahorro y crédito de la economía popular y solidaria que ofrece servicios financieros y no financieros a nuestros socios y clientes del territorio de Sigchos y parroquias aledañas; apoyando al crecimiento de nuestros pequeños productores a través de servicios ágiles, costos diferenciados, tecnología avanzada, y atención personalizada. Generando seguridad, confianza, con recurso humano comprometido y capacitado

Juliana

SEGUNDA.- OBJETO.

Suscribir una carta compromiso entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel" de Sigchos y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga con el fin de desarrollar, prácticas pre-profesionales y proyectos de vinculación.

TERCERA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS(02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel" de Sigchos, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Handwritten signature

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 28 de agosto de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Handwritten signature
Sr. Everaldo Arguello Guanozasig
Gerente General
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"SAN MIGUEL" DE SIGCHOS



Handwritten signature
Director

TCRM de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	<i>Handwritten signature</i>
Fecha de elaboración:	18/08/2023